



RADICADO. 05266-31-10-002-2021-00170-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Seis de febrero de dos mil veintitrés

Cumplida la exigencia realizada por el Despacho, en auto proferida el 17 de enero de 2023, de conformidad con el artículo 1967 del Código Civil, en armonía con el numeral 3° del Artículo 491 del Código General del Proceso, SE RECONOCE COMO CESIONARIA a DIANA CARMENZA OSORIO ZAPATA de los derechos herenciales que correspondieren a los señores LUCRECIA IDARRAGA MESA, PIEDAD CECILIA IDARRAGA MESA, JOSÉ GABRIEL IDARRAGA MESA, RAFAEL ALBERTO IDARRAGA MESA, GUSTAVO ADOLFO IDARRAGA MESA, LUIS FERNANDO IDARRAGA MESA, LUIS STELLA IDARRAGA MESA, MARIA OLIVIA IDARRAGA DE VASQUEZ, CARLOS MARIO IDARRAGA ESCOBAR, JUAN RAUL NARANJO MEJIA, JAIME ALBERTO VELEZ NARANJO en la sucesión de la señora MARIA NELLY NARANJO BERMUDEZ, respecto de los bienes con matrícula inmobiliaria N° 001-870480 y 001-870459.

Acorde con el poder otorgada por la aquí reconocida, téngase como apoderada judicial a la abogada CLAUDIA ELENA GÓMEZ GONZALEZ, portadora de la tarjeta profesional No. 131.623 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por otro lado, previo a realizar pronunciamiento respecto al poder otorgado por el señor JOHN FREDY IDARRAGA CASTAÑO, SE LE REQUIERE para que aporte el documento que acredite que en la actualidad funge como representante legal de la INMOBILIARIA LAURELES 2011 S.A.S., con Nit 900477415-5.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 10 Fijado hoy, de 07 febrero de 2023, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



MARIA CAMILA SOTO MORENO
Secretaria

(m)